

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local aprobó, mediante Orden de 11 de diciembre de 2020, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la citada orden, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en la misma se efectuarán cada dos años mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 11 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 6.000.000,00 de euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--|--------------------|
| 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 2021 | 3.000.000,00 euros |
| 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 2022 | 3.000.000,00 euros |

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de

abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril).

2. La cuantía total máxima destinada a financiar esta subvención será distribuida entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, y según lo previsto en el artículo 9.1, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, de acuerdo con el siguiente criterio de reparto:

- Una parte lineal o fija, consistente en la distribución del 50% del crédito máximo entre los ocho ámbitos provinciales a partes iguales.

- Una parte variable, consistente en la distribución del 50% del crédito máximo restante, asignando un 50% del mismo según la población de cada provincia y el otro 50% según el número de municipios de cada una de ellas.

De la aplicación de este criterio de reparto, resulta la siguiente distribución de crédito.

| Crédito por provincias | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 2021 | 350.408,14 € | 340.724,19 € | 330.308,35 € | 435.186,10 € | 310.387,45 € | 336.119,49 € | 435.290,75 € | 461.575,53 € |
| 2022 | 350.408,14 € | 340.724,19 € | 330.308,35 € | 435.186,10 € | 310.387,45 € | 336.119,49 € | 435.290,75 € | 461.575,53 € |
| Total | 700.816,28 € | 681.448,38 € | 660.616,70 € | 870.372,20 € | 620.774,90 € | 672.238,98 € | 870.581,50 € | 923.151,06 € |

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa esta convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

3. Con base en lo previsto en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en algunos de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, posibilitarán una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, previa modificación de la distribución de créditos aprobados que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará según el criterio de reparto previsto en el anterior apartado 2, fijando como límite máximo de crédito en cada ámbito territorial el equivalente a la cuantía de los proyectos no atendidos, estableciéndose como orden de prelación dentro de un mismo ámbito territorial, la mayor puntuación obtenida en la evaluación previa de las solicitudes.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3, párrafo cuarto, de la Orden de 6 de abril de 2018, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible producidos como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de las resoluciones de concesión, o los sobrantes de crédito estimados en alguno de sus ámbitos territoriales por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, no considerándose aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado. Esta distribución se efectuará de acuerdo con los criterios fijados en el apartado anterior que resulten de aplicación en cada caso.

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 11 de diciembre de 2020, debiendo cumplimentarse exclusivamente a través del acceso establecido en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

Cuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 23 de abril de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC)
(Código de procedimiento: 24306)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

| | |
|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: | |

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto | Minimis (Si/No) |
|-----------|---|------------------|-----------------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |



003321W

00191302



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003321W

| 3 DECLARACIONES (Continuación) | | | |
|---|---|------------------|-----------------|
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto | Minimis (Si/No) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. | | | |
| <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. | | | |
| <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| 4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN | |
|---|---------------------------------|
| DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE SUS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES. EN DICHA DESCRIPCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EL PRESUPUESTO DE CADA ACTUACIÓN, IVA DESGLOSADO. | |
| | |
| FECHA PREVISTA DE INICIO: | FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN: |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO | |
| IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO: | EUROS |
| IMPORTE SOLICITADO: | EUROS |

00191302



| 5 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS |
|---|---|
| CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DEL MUNICIPIO SOLICITANTE (18 PUNTOS). | |
| A) En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 7 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto se desarrolla en un destino maduro del litoral. 2 puntos. De acuerdo con la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, tienen la consideración de destino maduro del litoral andaluz los siguientes municipios: En Almería: Carboneras, Cuevas del Almanzora, Énix, Garrucha, Mojácar, Pulpí, Roquetas de Mar y Vera. En Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San Roque y Tarifa. En Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña. En Huelva: Almonte, Ayamonte, Isla Cristina, Llépe y Punta Umbría. En Málaga: Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Torrox. De esta relación de municipios quedan excluidos aquéllos que ostenten una declaración de Municipio Turístico de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.b) del cuadro resumen de estas ayudas. | |
| <input type="checkbox"/> 2º. El proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). 1,5 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 3º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico. 1,5 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 4º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad" o "Patrimonio Cultural Inmaterial". En este último caso, la declaración de la UNESCO deberá citar expresamente el municipio del ayuntamiento solicitante. 1 punto. | |
| <input type="checkbox"/> 5º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con la menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 1 punto por cada una. | |
| Marcar según número de Declaraciones de Interés Turístico: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 | |
| B) En función del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 2,5 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 1º. El municipio tiene una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes. 2,5 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 2º. El municipio tiene una población de derecho superior a los 20.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes. 1 punto. | |
| C) En función de las certificaciones y distintivos de calidad del municipio solicitante o del bien sobre el que se actúa. Máximo 2,5 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 1º. La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 1 punto. | |
| <input type="checkbox"/> 2º. La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa está certificado con la marca Q de calidad turística. 1 punto. | |
| <input type="checkbox"/> 3º. La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa cuenta con algún otro certificado o distintivo de calidad. 0,5 puntos por cada uno de ellos. | |
| Marcar según número de certificados o distintivos de calidad del municipio: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 | |
| D) <input type="checkbox"/> El municipio solicitante cuenta con o participa en algún instrumento de planificación turística en vigor. 2 puntos. En este sentido, el referido instrumento de planificación turística deberá incluir, al menos, un diagnóstico de la actividad turística del municipio en el que se detallen los recursos con los que cuenta y las necesidades y problemas del sector, los objetivos que se persiguen y las actuaciones previstas con su presupuesto estimado y calendario de realización. | |
| E) <input type="checkbox"/> En función del número de visitantes contabilizados de forma fehaciente que recibe el principal recurso turístico del municipio o las oficinas de turismo. Máximo 2 puntos. Para puntuar este apartado se ordenarán todas las solicitudes presentadas por los municipios según el número de visitantes que hayan contabilizado, para acto seguido dividir el número total de solicitudes entre tres de la siguiente manera: el primer tercio de las mismas obtendrá 2 puntos, el segundo tercio 1 punto, y el tercero 0 puntos. Número de visitantes contabilizados (año natural anterior a solicitud): | |
| F) <input type="checkbox"/> El municipio solicitante forma parte de un destino o ruta turística que se promociona o comercializa de forma conjunta, gozando de una identidad reconocible. 2 puntos. | |
| CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (22 PUNTOS). | |
| A) En función del carácter innovador del proyecto. Máximo 5 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 1º. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico. 3 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 2º. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión turística municipal. 2 puntos. | |
| Se valorará el uso de las TIC tanto en la gestión del recurso como en la prestación de nuevos productos y servicios turísticos, incluyendo la posibilidad de que sea la propia innovación la que constituya el principal atractivo turístico del proyecto. | |
| B) <input type="checkbox"/> La actuación contribuye a la mejora de la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de las TIC. 3 puntos. | |
| C) La actuación contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino. Máximo 2 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 1º. La puesta en funcionamiento de productos o servicios que puedan disfrutarse durante 12 meses en un período de 12: 2 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> 1º. La puesta en funcionamiento de productos o servicios que puedan disfrutarse durante 9 meses en un período de 12: 1 punto. | |

| 5 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación) |
|---|--|
| D) | <input type="checkbox"/> La actuación contribuye a la diversificación de la oferta turística del municipio, poniendo en valor nuevos recursos de interés turístico. 2 puntos. |
| E) | Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además del español. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. Tres o más idiomas. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Dos idiomas. 1 punto. |
| F) | La actuación contempla medidas para la reducción del impacto ambiental. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo de agua. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado o a una mejora en la gestión de residuos. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 4º. El proyecto conlleva una reducción del uso de papel. 0,5 puntos. |
| G) | La actuación pone de manifiesto un compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. Se contemplan acciones para la consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto. <input type="checkbox"/> 2º. Se contemplan acciones que fomenten el empleo femenino. 1 punto. |
| H) | Volumen de empleo estable a crear. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. Creación de dos o más puestos de empleo estable. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Creación de un puesto de empleo estable. 1 punto. Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. |
| I) | <input type="checkbox"/> El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados. 2 puntos. Se valorará que el proyecto contenga una previsión tanto cuantitativa como cualitativa del impacto. En el caso de aplicaciones para dispositivos móviles, se valorará la utilización de herramientas que midan el número de descargas. |
| SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS (18 + 22). | |
| PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS: 5 PUNTOS. | |

| 6 | SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|---------------------------------|
| La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de | |
| En, a la fecha de la firma electrónica. | |
| LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO./A. SR./A TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Turismo de la provincia correspondiente, cuya dirección postal a estos efectos es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 11 de diciembre de 2020.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003321W

00191302

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC)
(Código de procedimiento: 24306)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | |
|---|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: | | |

| 2 DATOS BANCARIOS | |
|--|--|
| IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] | |
| Entidad: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: Provincia: Código Postal: [] [] [] [] | |
| NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. | |

| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE: | |
| | |

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN | |
|---|--|
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> | CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. |
| <input type="checkbox"/> | CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. |
| <input type="checkbox"/> | DESESTIMADA. |
| <input type="checkbox"/> | DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. |

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003321/A02W

00191302



| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) |
|--|---|
| <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | |
| 5 | DOCUMENTACIÓN |
| <p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con este Anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando el objeto subvencionado implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente.</p> <p>Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.</p> <p>Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.</p> <p>Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.</p> <p>1º) Criterio I:</p> <p><input type="checkbox"/> Letras A) y B): Su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra C): Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra D): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra E): Certificado de la persona titular o gestora del principal recurso turístico del municipio o de la oficina de turismo en el que se recoja el número de visitantes recibidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra F): Certificado de la persona titular de la Alcaldía del municipio al que se acompañará copia de los recursos empleados en la promoción o comercialización.</p> | |

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003321/A02W

| | |
|--|-------------------------------------|
| 6 | DOCUMENTACIÓN (Continuación) |
| 2º) Criterio II: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Letra A): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto. <input type="checkbox"/> Letras B), C) y D): La mejora de la accesibilidad universal del destino, la mejora de la desestacionalización del destino y la contribución a la diversificación de la oferta turística del municipio se acreditará con informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto subvencionable. <input type="checkbox"/> Letra E): Informe en el que se describan los idiomas en el que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes. <input type="checkbox"/> Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación. <input type="checkbox"/> Letra G): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino. <input type="checkbox"/> Letra H): Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión. <input type="checkbox"/> Letra I): Memoria descriptiva del mecanismo de evaluación de resultados. | |

| DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------------|---|
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: | | | |
| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---|
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |

| | |
|---|--|
| 6 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En _____, a la fecha de la firma electrónica. | |
| LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE | |
| Fdo.: _____ | |

ILMO./A. SR./A TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00191302



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Turismo de la provincia correspondiente, cuya dirección postal a estos efectos es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 11 de diciembre de 2020.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.